

CARATULA: P.C.M.F. C/ C.J.M. S/ VIOLENCIA

EXPTE: RO-02057-F-2025

NV

General Roca, 30 de abril de 2026.

Téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado por la Sra. P.C., y el tiempo transcurrido, corresponder FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha [15/07/2025](#) del Sr. J.M.C. a la Sra. M.F.P.C., sólo para el momento en el que el Sr. C., tenga que retirar, cuidar, llevar y reintegrar al hogar materno y/o llevar al Jardín a la niña E.C.. **TODO LO QUE ASI RESUELVO. Not.**

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia